

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

Fecha de elaboración:		22/01/2026			
Dependencia que proyecta:		GERENCIA			
1. ESTUDIOS DE MERCADO					
El presente estudio se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.					
Este Estudio tiene por objeto conocer el contexto económico y financiero del sector terciario, específicamente el Sector de artesanal, con el ánimo de determinar las características de las personas que desarrollan actividades en este sector y así determinar el mejor escenario para la contratación de lo requerido por la Entidad.					
Estudio previo para llevar a cabo el proceso cuyo objeto es suministro de productos y/o suvenires para la promoción y divulgación de la Catedral de Sal en su gestión comercial, Por esta razón se adelanta un análisis de precios obteniendo dos cotizaciones las cuales se relacionan a continuación:					
Se realiza dos cotizaciones cotización 1 (SIGNOS STUDIO SAS) Cotización 2. (ARTESANO DE LA SAL)					
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	COTIZACION 1 SIGNOS STUDIO SAS (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)	COTIZACION 2 NINI JHOANA HERRERA (valor después de impuestos, gravámenes y tasas)	Menor Valor
1	VERONICA	1	\$ 104.000	\$116.000	\$ 104.000
2	SACRA LANZA	1	\$ 68.000	\$76.160	\$ 68.000
3	VERA CRUZ	1	\$ 77.000	\$86.240	\$ 77.000
4	CRUZ SEPULCRO	1	\$ 53.000	\$ 59.360	\$ 53.000
5	ETERNIDAD	1	\$ 87.000	\$97.440	\$ 87.000
6	TESTAMENTO	1	\$ 108.000	\$120.960	\$ 108.000
7	PILAR EVANGELISTA	1	\$ 34.000	\$ 38.080	\$ 34.000
8	CUATRO ELEMENTOS	1	\$ 53.000	\$59.360	\$ 53.000
9	DECAEDRO CUATRO ELEMENTOS	1	\$ 63.000	\$70.560	\$ 63.000
10	ESPIRAL CORTA	1	\$ 46.000	\$51.520	\$ 46.000
11	CRUZ SUEÑO DE JACOB	1	\$ 50.000	\$56.000	\$ 50.000
12	CRUZ Y CLAVOS	1	\$ 41.000	\$45.920	\$ 41.000
13	VERONICA LED	1	\$ 47.000	\$52.640	\$ 47.000
14	REDENCION LED	1	\$ 47.000	\$ 52.640	\$ 47.000
15	ETERNIDAD LED	1	\$ 53.000	\$59.360	\$ 53.000
16	TESTAMENTO LED	1	\$ 51.000	\$ 57.120	\$ 51.000

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

17	PILAR EVANGELISTA LED	1	\$ 28.000	\$ 31.360	\$ 28.000
18	NACIMIENTO LED CILINDRICO	1	\$ 76.000	\$85.120	\$ 76.000
19	NACIMIENTO LED CUBICO	1	\$ 76.000	\$ 85.120	\$ 76.000
20	PIEDRA VIVA	1	\$ 61.000	\$68.320	\$ 61.000
21	ORBE CELESTE	1	\$ 62.000	\$69.440	\$ 62.000
22	PIEDRA ANGULAR	1	\$ 62.000	\$69.440	\$ 62.000
23	VISITACION	1	\$ 88.000	\$98.560	\$ 88.000
24	ENCARNACION	1	\$ 118.000	\$132.160	\$ 118.000
25	PORTALAPIZ DADO	1	\$ 25.000	\$28.000	\$ 25.000
26	ORBE TERRESTRE	1	\$ 115.000	\$128.800	\$ 115.000
27	JARDIN ZEN SAL MED	1	\$ 90.000	\$ 100.800	\$ 90.000
28	ISRAEL	1	\$ 53.000	\$59.360	\$ 53.000
29	CREACION	1	\$ 54.000	\$ 60.480	\$ 54.000
30	CRUZ ASCENDENTE	1	\$ 94.000	\$ 105.280	\$ 94.000
31	CRUZ ASCENDENTE PQ	1	\$ 59.000	\$66.080	\$ 59.000
32	CRUZ CARDINAL PQ	1	\$ 62.000	\$69.440	\$ 62.000
33	CRUZ PADRE NUESTRO	1	\$ 68.000	\$76.160	\$ 68.000
34	CRUZ ANGEL DE LA GUARDA	1	\$ 53.000	\$59.360	\$ 53.000
35	CRUZ GAUDI	1	\$ 55.000	\$61.000	\$ 55.000
36	CRUZ GAUDI PEQUEÑA	1	\$ 46.000	\$51.520	\$ 46.000
37	CRUZ JESUS RESUCITADO	1	\$ 123.000	\$137.760	\$ 123.000
38	CRUZ NATIVIDAD	1	\$ 123.000	\$137.760	\$ 123.000
39	CRUZ REDENTOR	1	\$ 123.000	\$137.760	\$ 123.000
40	CRUZ ULTIMA CENA	1	\$ 123.000	\$137.760	\$ 123.000
41	CRUZ VERA ICONA	1	\$ 51.000	\$57.120	\$ 51.000
42	CRUZ VERA ICONA PQ	1	\$ 35.000	\$39.200	\$ 35.000
43	CRUZ LAJA FRANCISCANA	1	\$ 56.000	\$62.720	\$ 56.000

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

44	CRUZ VACIA	1	\$ 53.000	\$59.360	\$ 53.000
45	CRUZ VACIA PQ	1	\$ 35.000	\$39.200	\$ 35.000
46	CRUZ ARABESCOS * 25	1	\$ 138.000	\$154.560	\$ 138.000
47	CRUZ NAVIDAD PASAJES * 30	1	\$ 123.000	\$137.760	\$ 123.000
48	CRUZ AFERRATE * 10	1	\$ 53.000	\$59.360	\$ 53.000
49	CRUZ TRINITARIO * 40 CM	1	\$ 255.000	\$ 285.600	\$ 255.000
50	CRUZ BUEN PASTOR * 25 CM	1	\$ 118.000	\$132.160	\$ 118.000
51	SAGRADA FAMILIA ABSTRACTA	1	\$ 101.000	\$ 113.120	\$ 101.000
52	ROCA ULTIMA CENA	1	\$ 101.000	\$113.120	\$ 101.000
53	JESUS CONTEMPLACION * 22	1	\$ 293.000	\$328.160	\$ 293.000
54	PESEBRE GAUDÍ	1	\$ 101.000	\$113.120	\$ 101.000
55	ANGEL PEQUEÑO	1	\$ 98.000	\$ 109.760	\$ 98.000
56	ANGEL MEDIANO	1	\$ 123.000	\$137.760	\$ 123.000
57	ANGEL GRANDE	1	\$ 269.000	\$301.280	\$ 269.000
58	ARCANGEL MIGUEL *22	1	\$ 163.000	\$182.560	\$ 163.000
59	VIRGENES ADOCCACIONES * 12	1	\$ 59.000	\$66.080	\$ 59.000
60	VIRGENES ADOCCACIONES * 21	1	\$ 116.000	\$129.920	\$ 116.000
61	VIRGENES ADOCCACIONES * 30	1	\$ 247.000	\$276.640	\$ 247.000
62	VIRGEN GUADALUPE COLGAR * 40	1	\$ 247.000	\$276.640	\$ 247.000
63	OLLA MUISCA PEQUEÑA	1	\$ 59.000	\$66.080	\$ 59.000
64	OLLA MUISCA GRANDE	1	\$ 98.000	\$109.760	\$ 98.000
65	COPA MUISCA PEQUEÑA	1	\$ 62.000	\$ 69.440	\$ 62.000
66	COPA MUISCA GRANDE	1	\$ 110.000	\$123.200	\$ 110.000

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

67	VASIJA MUISCA TRIPODE PQ	1	\$ 55.000	\$61.600	\$ 55.000
68	VASIJA MUISCA TRIPODE GR	1	\$ 104.000	\$116.480	\$ 104.000
69	POPORO QUIMBAYA PQ	1	\$ 63.000	\$ 70.560	\$ 63.000
70	POPORO QUIMBAYA GR	1	\$ 84.000	\$94.080	\$ 84.000
71	MANO MINERO SAL	1	\$ 62.000	\$69.440	\$ 62.000
72	GACHA ESFERA	1	\$ 14.000	\$15.680	\$ 14.000
73	GACHA CARAQUIADA	1	\$ 18.000	\$20.160	\$ 18.000
74	GACHA SAL MINI	1	\$ 8.000	\$8.960	\$ 8.000
75	GACHA SAL PEQUEÑA	1	\$ 9.000	\$10.080	\$ 9.000
76	GACHA SAL MEDIANA	1	\$ 13.000	\$ 14.560	\$ 13.000
77	GACHA INDIGENA GRANDE	1	\$ 21.000	\$23.520	\$ 21.000
78	GACHA INDIGENA PEQUEÑA	1	\$ 18.000	\$20.160	\$ 18.000
79	VELA ROCA GR	1	\$ 85.000	\$95.200	\$ 85.000
80	VELA ROCA MED	1	\$ 63.000	\$70.560	\$ 63.000
81	VELA ROCA PEQ	1	\$ 42.000	\$47.040	\$ 42.000
82	VELA VINTAGE-LATA	1	\$ 46.000	\$ 51.520	\$ 46.000
83	VELA TWIST OFF-VIDRIO	1	\$ 30.000	\$33.600	\$ 30.000
84	VELA OPAL-VIDRIO	1	\$ 51.000	\$57.120	\$ 51.000
85	VELA GEL-VIDRIO	1	\$ 42.000	\$ 47.040	\$ 42.000
86	VELA CERAMICA	1	\$ 34.000	\$38.080	\$ 34.000

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, el cual cuenta con respaldo presupuestal N°0065 de fecha 13/01/2026

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	Tipo de contrato:	Suministro
	Modalidad de selección:	Orden de bienes y/o servicios
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

		señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003. Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad cotractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

2.2 descripción de la necesidad	El artículo 103 de la Ley 633 de 2000 dispuso que “a partir del 1o. de enero del año 2001 la Nación cede a favor del Municipio de Zipaquirá la totalidad de los ingresos provenientes del valor que se paga por la entrada a visitar la Catedral de Sal de Zipaquirá. Estos recursos serán utilizados por el Municipio prioritariamente para el mantenimiento y funcionamiento óptimo de la Catedral como monumento turístico-religioso y para fomentar el desarrollo turístico y sus obras de infraestructura del orden local y regional, en armonía con lo establecido por la Ley 388 de 1997 sobre planes y programas del orden territorial a escala municipal, departamental y nacional.” Mediante el Acuerdo No. 001 del año 2001 el Concejo Municipal de Zipaquirá dispuso la creación de la Sociedad de Economía Mixta Catedral de Sal del Municipio de Zipaquirá, la cual se constituyó a través de escritura pública No. 1926 de la Notaría Segunda del Círculo del Municipio de Zipaquirá, como entidad descentralizada, bajo la forma de sociedad de economía mixta con aportes estatales y capital privado, cuya finalidad fundamental es el mantenimiento, embellecimiento y funcionamiento óptimos de la Catedral de Sal como monumento histórico y religioso, así como de los demás bienes que conforman el clúster turístico de la misma. Mediante la Ley 773 de 2002, se cedió a favor del Municipio de Zipaquirá, la administración de la totalidad de las rentas producidas por la explotación turística de la Catedral de Sal de Zipaquirá, así como los provenientes de los demás bienes que conforman el complejo turístico. Estos recursos a más de ser utilizados por el Municipio, para el mantenimiento y funcionamiento óptimos de la Catedral como monumento Turístico – Religioso, se utilizarán para fomentar el desarrollo productivo y turístico y sus obras de infraestructura del orden municipal y regional, en armonía con lo establecido por la Ley 388 de 1997 sobre Planes y Programas del Orden Territorial a escala municipal, departamental y nacional. A través de convenio interadministrativo suscrito el siete (7) de Noviembre de 2003 entre el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El Ministerio de Minas y Energía, El Instituto de Fomento Industrial – IFI en Liquidación y el IFI Concesión de Salinas se decidió entregar al Municipio a través de la Sociedad de Economía Mixta Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. la administración de los activos que conforman el complejo turístico de la Catedral de Sal y constituir la instancia interinstitucional mediante la cual los gobiernos nacional y municipal ejercieran la vigilancia, control y supervisión que garantice la administración empresarial eficiente y eficaz de la Catedral de Sal y de su complejo turístico. A su turno, el artículo 68 de la Ley 489 de 1998 señala que las sociedades de economía mixta cuentan con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme las reglas del derecho privado, principio que ha sido precisado en materia de contratación administrativa por la Ley 1150 de 2007 que dispuso que las sociedades de economía mixta que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la misma Ley.
--	--

	Ahora bien, teniendo en cuenta que la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM es una entidad descentralizada del Municipio, busca fortalecer la cultura del turismo, el crecimiento económico y sostenible, sector turismo de la ciudad, de esta manera fomentar el desarrollo productivo y turístico obteniendo como resultado un destino turístico competitivo, un crecimiento en los ingresos y mejorar el nivel de vida de los Zipaquireños; Que para alcanzar las finalidades arriba plasmadas es preciso adelantar las gestiones contractuales y convencionales pertinentes, a efectos de posicionar la Catedral de Sal de Zipaquirá como uno de los centros turísticos más importantes del país; La catedral de sal es un atractivo turístico único y reconocido mundialmente. Esta majestuosa estructura construida íntegramente con sal ha atraído a visitantes de todas partes del mundo debido a su belleza arquitectónica y a la experiencia única que ofrece. Con el fin de promover y difundir la catedral de sal como destino turístico, es necesario contar con una amplia gama de productos y souvenirs relacionados con este emblemático lugar. Estos productos se convierten en recuerdos tangibles que los visitantes especiales pueden llevar consigo como símbolo de su visita y como regalos para familiares y amigos. Los productos y souvenirs de la catedral de sal funcionan como embajadores de la marca. Al adquirir estos artículos, los visitantes se llevan consigo un pedacito de la experiencia vivida y se convierten en portadores de la imagen de la catedral de sal en sus lugares de origen. Por lo tanto, es esencial contar con productos de calidad que reflejen la belleza y singularidad del lugar.								
2.3 objeto a contratar	“SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y/O SOUVENIRS PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE CATEDRAL DE SAL EN SU GESTION COMERCIAL”								
2.4 especificaciones técnicas del bien o servicio	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: <table><tr><th>ITE M</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>TRANSLATION NAME</th><th>UNIDA DE MEDID</th></tr><tr><td>1</td><td>49101602</td><td>Recuerdos (Souvenirs)</td><td>UNIDA</td></tr></table>	ITE M	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDA DE MEDID	1	49101602	Recuerdos (Souvenirs)	UNIDA
	ITE M	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDA DE MEDID					
	1	49101602	Recuerdos (Souvenirs)	UNIDA					
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO								
	ITEM	DESCRIPCION	CANT.						
	1	VERONICA	1						
	2	SACRA LANZA	1						
	3	VERA CRUZ	1						
	4	CRUZ SEPULCRO	1						
	5	ETERNIDAD	1						
6	TESTAMENTO	1							
7	PILAR EVANGELISTA	1							
8	CUATRO ELEMENTOS	1							

	9	DECAEDRO CUATRO ELEMENTOS	1	
	9	DECAEDRO CUATRO ELEMENTOS	1	
	10	ESPIRAL CORTA	1	
	11	CRUZ SUEÑO DE JACOB	1	
	12	CRUZ Y CLAVOS	1	
	13	VERONICA LED	1	
	14	REDENCION LED	1	
	15	ETERNIDAD LED	1	
	16	TESTAMENTO LED	1	
	17	PILAR EVANGELISTA LED	1	
	18	NACIMIENTO LED CILINDRICO	1	
	19	NACIMIENTO LED CUBICO	1	
	20	PIEDRA VIVA	1	
	21	ORBE CELESTE	1	
	22	PIEDRA ANGULAR	1	
	23	VISITACION	1	
	24	ENCARNACION	1	
	25	PORTALAPIZ DADO	1	
	26	ORBE TERRESTRE	1	
	27	JARDIN ZEN SAL MED	1	
	28	ISRAEL	1	
	29	CREACION	1	
	30	CRUZ ASCENDENTE	1	
	31	CRUZ ASCENDENTE PQ	1	
	32	CRUZ CARDINAL PQ	1	
	33	CRUZ PADRE NUESTRO	1	
	34	CRUZ ANGEL DE LA GUARDA	1	
	35	CRUZ GAUDI	1	
	36	CRUZ GAUDI PEQUEÑA	1	
	37	CRUZ JESUS RESUCITADO	1	
	38	CRUZ NATIVIDAD	1	
	39	CRUZ REDENTOR	1	
	40	CRUZ ULTIMA CENA	1	
	41	CRUZ VERA ICONA	1	
	42	CRUZ VERA ICONA PQ	1	
	43	CRUZ LAJA FRANCISCANA	1	
	44	CRUZ VACIA	1	
	45	CRUZ VACIA PQ	1	
	46	CRUZ ARABESCOS * 25	1	
	47	CRUZ NAVIDAD PASAJES * 30	1	
	48	CRUZ AFERRATE * 10	1	
	49	CRUZ TRINITARIO * 40 CM	1	
	50	CRUZ BUEN PASTOR * 25 CM	1	
	51	SAGRADA FAMILIA ABSTRACTA	1	
	52	ROCA ULTIMA CENA	1	
	53	JESUS CONTEMPLACION * 22	1	
	54	PESEBRE GAUDÍ	1	
	55	ANGEL PEQUEÑO	1	

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

	56	ANGEL MEDIANO	1
	57	ANGEL GRANDE	1
	58	ARCANGEL MIGUEL *22	1
	59	VIRGENES ADBOCACIONES * 12	1
	60	VIRGENES ADBOCACIONES * 21	1
	61	VIRGENES ADBOCACIONES * 30	1
	62	VIRGEN GUADALUPE COLGAR * 40	1
	63	OLLA MUISCA PEQUEÑA	1
	64	OLLA MUISCA GRANDE	1
	65	COPA MUISCA PEQUEÑA	1
	66	COPA MUISCA GRANDE	1
	67	VASIJA MUISCA TRIPODE PQ	1
	68	VASIJA MUISCA TRIPODE GR	1
	69	POPORO QUIMBAYA PQ	1
	70	POPORO QUIMBAYA GR	1
	71	MANO MINERO SAL	1
	72	GACHA ESFERA	1
	73	GACHA CARAQUIADA	1
	74	GACHA SAL MINI	1
	75	GACHA SAL PEQUEÑA	1
	76	GACHA SAL MEDIANA	1
	77	GACHA INDIGENA GRANDE	1
	78	GACHA INDIGENA PEQUEÑA	1
	79	VELA ROCA GR	1
	80	VELA ROCA MED	1
	81	VELA ROCA PEQ	1
	82	VELA VINTAGE-LATA	1
	83	VELA TWIST OFF-VIDRIO	1
	84	VELA OPAL-VIDRIO	1
	85	VELA GEL-VIDRIO	1
	86	VELA CERAMICA	1
2.5 autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	N/A		
2.6 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la modalidad de orden de adquisición de bienes y/o servicios, toda vez que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección no supera los veinte (20) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, mediante resolución debidamente motivada; lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 51 del Manual de contratación y el artículo 64 y siguientes del Manual de contratación.		
	Se realiza dos cotizaciones cotización 1 (SIGNOS STUDIO SAS) 2. (ARTESANO EN SAL)		

**ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Código: RG-08-37
Versión: 03
Fecha de Emisión:
14/03/2025

DOCUMENTO CONTROLADO

31	CRUZ ASCENDENTE PQ	\$ 59.000	\$ 105.280	\$ 59.000
32	CRUZ CARDINAL PQ	\$ 62.000	\$ 66.080	\$ 62.000
33	CRUZ PADRE NUESTRO	\$ 68.000	\$ 69.440	\$ 68.000
34	CRUZ ANGEL DE LA GUARDA	\$ 53.000	\$ 76.160	\$ 53.000
35	CRUZ GAUDI	\$ 55.000	\$ 59.360	\$ 55.000
36	CRUZ GAUDI PEQUEÑA	\$ 46.000	\$ 61.600	\$ 46.000
37	CRUZ JESUS RESUCITADO	\$ 123.000	\$ 137.760	\$ 123.000
38	CRUZ NATIVIDAD	\$ 123.000	\$ 137.760	\$ 123.000
39	CRUZ REDENTOR	\$ 123.000	\$ 137.760	\$ 123.000
40	CRUZ ULTIMA CENA	\$ 123.000	\$ 137.760	\$ 123.000
41	CRUZ VERA ICONA	\$ 51.000	\$ 57.120	\$ 51.000
42	CRUZ VERA ICONA PQ	\$ 35.000	\$ 39.200	\$ 35.000
43	CRUZ LAJA FRANCISCANA	\$ 56.000	\$ 62.720	\$ 56.000
44	CRUZ VACIA	\$ 53.000	\$ 59.360	\$ 53.000
45	CRUZ VACIA PQ	\$ 35.000	\$ 39.200	\$ 35.000
46	CRUZ ARABESCOS * 25	\$ 138.000	\$ 154.560	\$ 138.000
47	CRUZ NAVIDAD PASAJES * 30	\$ 123.000	\$ 137.760	\$ 123.000
48	CRUZ AFERRATE * 10	\$ 53.000	\$ 59.360	\$ 53.000
49	CRUZ TRINITARIO * 40 CM	\$ 255.000	\$ 285.600	\$ 255.000
50	CRUZ BUEN PASTOR * 25 CM	\$ 118.000	\$ 132.160	\$ 118.000
51	SAGRADA FAMILIA ABSTRACTA	\$ 101.000	\$ 113.120	\$ 101.000
52	ROCA ULTIMA CENA	\$ 101.000	\$ 113.120	\$ 101.000
53	JESUS CONTEMPLACION * 22	\$ 293.000	\$ 328.160	\$ 293.000
54	PESEBRE GAUDÍ	\$ 101.000	\$ 113.120	\$ 101.000
55	ANGEL PEQUEÑO	\$ 98.000	\$ 109.760	\$ 98.000
56	ANGEL MEDIANO	\$ 123.000	\$ 137.760	\$ 123.000
57	ANGEL GRANDE	\$ 269.000	\$ 301.280	\$ 269.000

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

	58	ARCANGEL MIGUEL *22	\$ 163.000	\$ 182.560	\$ 163.000
	59	VIRGENES ADBOCACIONES * 12	\$ 59.000	\$ 66.080	\$ 59.000
	60	VIRGENES ADBOCACIONES * 21	\$ 116.000	\$ 129.920	\$ 116.000
	61	VIRGENES ADBOCACIONES * 30	\$ 247.000	\$ 276.640	\$ 247.000
	62	VIRGEN GUADALUPE COLGAR * 40	\$ 247.000	\$ 276.640	\$ 247.000
	63	OLLA MUISCA PEQUEÑA	\$ 59.000	\$ 66.080	\$ 59.000
	64	OLLA MUISCA GRANDE	\$ 98.000	\$ 109.760	\$ 98.000
	65	COPA MUISCA PEQUEÑA	\$ 62.000	\$ 69.440	\$ 62.000
	66	COPA MUISCA GRANDE	\$ 110.000	\$ 123.200	\$ 110.000
	67	VASIJA MUISCA TRIPODE PQ	\$ 55.000	\$ 61.000	\$ 55.000
	68	VASIJA MUISCA TRIPODE GR	\$ 104.000	\$ 116.480	\$ 104.000
	69	POPORO QUIMBAYA PQ	\$ 63.000	\$ 70.560	\$ 63.000
	70	POPORO QUIMBAYA GR	\$ 84.000	\$ 94.080	\$ 84.000
	71	MANO MINERO SAL	\$ 62.000	\$ 69.440	\$ 62.000
	72	GACHA ESFERA	\$ 14.000	\$ 15.680	\$ 14.000
	73	GACHA CARAQUIADA	\$ 18.000	\$ 20.160	\$ 18.000
	74	GACHA SAL MINI	\$ 8.000	\$ 8.960	\$ 8.000
	75	GACHA SAL PEQUEÑA	\$ 9.000	\$ 10.080	\$ 9.000
	76	GACHA SAL MEDIANA	\$ 13.000	\$ 14.560	\$ 13.000
	77	GACHA INDIGENA GRANDE	\$ 21.000	\$ 23.520	\$ 21.000
	78	GACHA INDIGENA PEQUEÑA	\$ 18.000	\$ 20.160	\$ 18.000
	79	VELA ROCA GR	\$ 85.000	\$ 95.200	\$ 85.000
	80	VELA ROCA MED	\$ 63.000	\$ 70.560	\$ 63.000
	81	VELA ROCA PEQ	\$ 42.000	\$ 47.040	\$ 42.000
	82	VELA VINTAGE-LATA	\$ 46.000	\$ 51.520	\$ 46.000

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

	<table><tr><td>83</td><td>VELA TWIST OFF-VIDRIO</td><td>\$ 24.000</td><td>\$ 33.600</td><td>\$ 24.000</td></tr><tr><td>84</td><td>VELA OPAL-VIDRIO</td><td>\$ 51.000</td><td>\$ 57.120</td><td>\$ 51.000</td></tr><tr><td>85</td><td>VELA GEL-VIDRIO</td><td>\$ 42.000</td><td>\$ 47.040</td><td>\$ 42.000</td></tr><tr><td>86</td><td>VELA CERAMICA</td><td>\$ 34.000</td><td>\$ 38.000</td><td>\$ 34.000</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, el cual cuenta con respaldo presupuestal No 0065 de fecha 13/01/2026.	83	VELA TWIST OFF-VIDRIO	\$ 24.000	\$ 33.600	\$ 24.000	84	VELA OPAL-VIDRIO	\$ 51.000	\$ 57.120	\$ 51.000	85	VELA GEL-VIDRIO	\$ 42.000	\$ 47.040	\$ 42.000	86	VELA CERAMICA	\$ 34.000	\$ 38.000	\$ 34.000					
83	VELA TWIST OFF-VIDRIO	\$ 24.000	\$ 33.600	\$ 24.000																						
84	VELA OPAL-VIDRIO	\$ 51.000	\$ 57.120	\$ 51.000																						
85	VELA GEL-VIDRIO	\$ 42.000	\$ 47.040	\$ 42.000																						
86	VELA CERAMICA	\$ 34.000	\$ 38.000	\$ 34.000																						
2.8 garantías	De conformidad con la tipología contractual, el plazo de ejecución y el valor del contrato a celebrar, considera la entidad que no es obligatoria la constitución de pólizas. previas las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, la Catedra del Sal de Zipaquirá S.A SEM no solicitará al Contratista la expedición de la garantías que amparen la ejecución del presente contrato																									
2.9 obligaciones generales y específicas	OBLIGACIONES GENERALES: 1) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en																									

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

	las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. a) El contratista se compromete a darle estricto cumplimiento a lo señalado en su <u>propuesta la cual hará parte integral de la presente resolución</u>. b) Dar cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo establecido para su ejecución. c) El contratista se compromete a entregar los elementos ofertados, en las condiciones técnicas establecidas por la entidad de acuerdo a la necesidad. d) Cumplir con diligencia y buena fe, el cumplimiento del objeto de la presente resolución, evitando al máximo todo tipo de dilaciones o entramientos que pueda presentarse e) No acceder a peticiones o amenazas de quien estando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho. f) Atender con especial diligencia los que para el objeto contractual haga, la empresa a través de la supervisión. g) Cumplir con las obligaciones propias del sistema integral de seguridad social. h) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.												
2.10 certificado de disponibilidad presupuestal	<table border="1"> <tr> <td>NÚMERO CDP</td><td align="center">0065</td></tr> <tr> <td>RUBRO</td><td align="center">2.3.2.02.02.008-4.31</td></tr> <tr> <td>CPC</td><td align="center">N/A</td></tr> <tr> <td>FECHA</td><td align="center">13/01/2026</td></tr> <tr> <td>VALOR</td><td align="center">5.000.000</td></tr> <tr> <td>EXPEDIDO POR</td><td align="center">GERENCIA</td></tr> </table>	NÚMERO CDP	0065	RUBRO	2.3.2.02.02.008-4.31	CPC	N/A	FECHA	13/01/2026	VALOR	5.000.000	EXPEDIDO POR	GERENCIA
NÚMERO CDP	0065												
RUBRO	2.3.2.02.02.008-4.31												
CPC	N/A												
FECHA	13/01/2026												
VALOR	5.000.000												
EXPEDIDO POR	GERENCIA												
2.11 forma de pago	El pago se realizará en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al suministro realizado en el mes, previo recibo a satisfacción del supervisor de la resolución. En todo caso para la realización de los pagos parciales se requiere: a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso, b) Presentar copia de pagos de seguridad social; d) Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de la resolución, los anteriores documentos para la emisión del acta de cumplimiento. Nota 1: Para realizar los pagos atrás referenciados EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones propias del sistema general de seguridad social, adjunto copia de los pagos realizados. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022.												
2.12 lugar de ejecución	Municipio de Zipaquirá - Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM.												
2.13 plazo de ejecución	Se ejecuta hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO y a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor delegado, efectuará la liquidación de las ordenes de adquisición de												

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

	bienes y/o servicios que sean de tracto sucesivo o que requiera liberación de recursos, en los términos cronológicos del artículo 49 del Manual de contratación y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
2.14 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, Financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras Efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, cuando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13.3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

	incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos
2.15 obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
2.16 condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. PARÁGRAFO: Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.
4. REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad jurídica	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción SECOP II, hoja de vida personal, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, planilla de pago aportes de a parafiscales, Registro Único Tributario.
Capacidad financiera	N/A
Capacidad técnica	1 certificación de Experiencia que sumadas cubran el monto total de la resolución
5. FACTORES DE PONDERACIÓN	
N/A	
6. ANEXOS	

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN	Código: RG-08-37 Versión: 03 Fecha de Emisión: 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

1.	Propuesta, certificaciones de experiencia, comprobante de inscripción SECOP II, hoja de vida personal, cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes procuraduría, certificado contraloría, certificado de la policía, certificado de medidas correctivas, formato único hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, planilla de pago aportes de a parafiscales, Registro Único Tributario.	
2.	Certificado de Disponibilidad presupuestal No 0065 de fecha 13/01/2026.	
Funcionario que elabora el documento	Nombre, cargo y firma	<i>ORIGINAL FIRMADO</i> ELIANA PENAGOS SANCHEZ Técnico-Secretario apoyo a la gestión
Proyectó:	Sra. Eliana Penagos Sánchez/ Técnico-Secretario apoyo a la gestión	
Revisó:	<i>Kevin Javier Ladino Valbuena - Abogado</i>	
Aprobó:		